

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA (CÓRDOBA)
--

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA E.L.A. LA GUIJARROSA DE 28-09-2018

En el territorio vecinal de La Guijarrosa, siendo las catorce horas del día 28-09-2018, bajo la Presidencia de Don Manuel Ruiz Alcántara, con la asistencia de la Secretaria, D^a. Verónica Santaella Mir, en primera convocatoria los Sres. Vocales abajo referenciados se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Entidad Local Autónoma.

Vocales asistentes:

Candidatura Independiente de La Guijarrosa (C.I.D.G.)

D. Manuel Ruiz Alcántara (Presidente de la E.L.A.)

Doña Lourdes Pedraza Iznajar).

Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (P.S.O.E.-A)

D. Andrés López Mata

Excusan su asistencia:

Candidatura Independiente de La Guijarrosa (C.I.D.G.)

D. Francisco Jesús López Baena. (C.I.D.G.)

D. Jesús Granados Baena (C.I.D.G.)

Al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta Vecinal, con el siguiente orden del día:

1º-. BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR

Sometido el asunto a votación, esta Junta Vecinal, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la aprobación del borrador del acta de 18-06-2018

Sometido el asunto a votación, esta Junta Vecinal, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la aprobación del borrador del acta de 03/08/18

2º-. DAR CUENTA DE ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

La Presidencia de la E.L.A da cuenta de los siguientes asuntos:

- RE Número 1365/2017 en Ayto. de La Guijarrosa, a 27/12/2017 del Juzgado de Primera Instancia e instrucción N.º 2 de Montilla (Córdoba), asunto comunicación de Consulta de 23 de Noviembre de 2005, sobre autorización de matrimonios por alcaldes pedáneos.
- RE Número 914/2018 en Ayto. De La Guijarrosa, a 1/8/2018, de la Diputación de Córdoba (Cooperación con los municipios y carreteras), comunicación de la

formalización del contrato para la ejecución de la obra “LA GUIJARROSA-PABELLÓN POLIDEPORTIVO (65/2018)”. Ha sido adjudicada a la empresa CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO MANUEL, S.L.N.E. ---7981---. Con CIF B14721138, domicilio en C/ JULIO ROMERO DE TORRES, 8, PUENTE GENIL.

- RE Número 991/2018 en Ayto. De La Guijarrosa, a 4/9/2018, de la Peña Flamenca “Curro Utrera”, solicitándol LOPD en representación de la Peña. Solicitan pintar la fachada de la Peña.
- RE Número 1030/2018 en Ayto. La Guijarrosa a 17/9/2018, del Club de Enganche de Córdoba. LOPD, DNI ---3368--, actuando en nombre y representación del Club de Enganche de Córdoba, comunica la “Carrera de postas de La Guijarrosa”, que se celebró el 23/9/2018.
- RE Número 980/2018 en Ayto. La Guijarrosa, a 29/8/2018, del Servicio Andaluz de Salud (Conserjería de SALUD). Comunicado por parte de la comunidad de donantes de sangre agradeciendo todo el interés prestado en las colectas de sangre.
- RE Número 682/2018 en Ayto. La Guijarrosa, a 21/6/2018, de la Diputación de Córdoba. Comunicando el Inicio del procedimiento Reintegro PFEA 2016, siendo un total de 269,50.
- RE Número 683/2018 en Ayto. La Guijarrosa a 21/6/2018, de la Diputación de Córdoba. Comunicado la aprobación provisional actuaciones incluidas en Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos Municipales para el ejercicio 2018/2019. La Entidad aportara 750€ en el presupuesto de 2019, de subvención sera 7.500€ y de aportación extraordinaria 3.111,10€, sumando un total de 11.361,10€.
- RE Número 784/2018 en Ayto. La Guijarrosa , a 4/7/2018, de la Junta de Andalucía. Solicitando la instalación de reductores de velocidad y puntos kilométricos llamados “lomo de asno” en la A379 PK-48+000,49+000.
- RE Número 652/2018 en Ayto. La Guijarrosa, a 15/6/2018, de LOPD , solicitando la cesión de una miniexcavadora.
- RE Número 662/2018 en Ayto. La Guijarrosa, a 20/6/2018, de LOPD , solicitando la maquina retroexcavadora.
- RE Número 1035/2018 en ayto. La guijarrosa, a 18/9/2018, de LOPD , solicitando un aula para dar clases de baile.
- RE Número 1038/2018 en Ayto. La Guijarrosa, a 19/9/2018, solicitando unas sillas para la celebración del certamen flamenco de la Peña “Curro de Utrera”.
- RE Número 1043/2018 en Ayto. La Guijarrosa, a 20/9/2018, de la Diputación de Córdoba, Delegación de Agricultura y Caminos (CENTRO AGROPECUARIO PROVINCIAL). Poniendo en conocimiento de la jornada teórico-práctica para el fomento de las variedades hortícolas locales que tendrá lugar el jueves 4 de Octubre de 10:00h a 12:00h.
- RE Número 1049/2018 en Ayto. La Guijarrosa, a 24/9/2018, de Circo Hermanos Parada, solicitando instalar en la ELA la carpa del Circo Hermanos Parada los días 16 al 25 de Noviembre de 2018.
- RE Número 949/2018 en Ayto. La Guijarrosa, a 9/8/2018, de la Conserjería de Salud, solicitando el apoyo para la preparación de la colecta.

- Comunicación por parte de EMANKOR. Expediente correspondiente al siniestro sufrido por el asegurado Don Francisco José Serrano Reifs. La valoración de los daños ascienden a la suma de 605,92€, reclamándose e indicando donde pagar.
- Convocación de subvenciones en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía. Por parte de la Conserjería de empleo, empresa y comercio.
- Plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres. Comunicado sobre las actividades que la plataforma tiene para el semestre vigente, entre ellas la manifestación del 25 de noviembre.
- Aprobación definitiva del PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE ENTIDADES LOCALES 2018/2019. Diputación de Córdoba. La Entidad aportara 750€ en el presupuesto de 2019, de subvención sera 7.500€ y de aportación extraordinaria 3.111,10€, sumando un total de 11.361,10€.

3º-. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

El Presidente de la E.L.A. da cuenta de las resoluciones que van desde la número 430 al 769 de conformidad con el resumen de Decretos gestionados a través de la aplicación “*Secretaria*”, gestionada con los medios técnicos de la Diputación Provincial, a través de su empresa Eprinsa, del que se les facilita copia a los vocales.

4º-. DIAS FESTIVOS 2018 CEIP LA GUIJARROSA

Toma la palabra el Sr. Presidente de la E.L.A. para dar cuenta de este asunto.

El Sr. Presidente de la E.L.A. justifica la propuesta. Por el CEIP LA GUIJARROSA”, solicita acuerdo de la Junta Vecinal de la E.L.A. relativo a 3 días festivos que se proponen.

Sobre la base de los anteriores antecedentes de hecho y de derecho, y sometido el asunto directamente a votación, esta Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, ACUERDA solicitar a la Consejería de Educación, como días festivos lectivos escolares 2018-2019:

- 5 de octubre de 2018
- 4 de marzo de 2019
- 31 de mayo de 2019

5º-. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Presidente de la E.L.A. que explica el contenido de este asunto.

De acuerdo con lo anterior, sometido el asunto a votación, esta Junta Vecinal, por la unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el plan estratégico de subvenciones

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones o los convenios de colaboración que la Corporación pueda celebrar, en los términos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones.

Por ello, esta Entidad Local Autónoma aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2018-2019 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras y/o convocatorias de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

La Entidad Local Autónoma concederá subvenciones a favor de personas, asociaciones o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

La Entidad Local Autónoma establecerá anualmente subvenciones en las materias que se indican en los Anexos al presente Plan

ANEXO

- SUBVENCION EN MATERIA DE CENTROS DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA O ESPECIAL

OBJETO	BENEFICIARIO	Importe por anualidades
Programa curso escolar para favorecer la escolaridad fomentando la actividad e inversiones del AMPA Viñas Viejas	AMPA Viñas Viejas	2018: Curso escolar 2017/2018: 2600 euros 2019: Curso escolar 2018/2019: 2600 euros

- SUBVENCION EN MATERIA DE SITUACION DE NECESIDAD SOCIAL

OBJETO	BENEFICIARIO	Importe por anualidades
Programa anual de actividades de ONG, cuya actividad revierte directamente en este término vecinal, mediante la entrega de alimentos	Cruz Roja	Anualidad 2019: 600
Programa anual de ayuda a las familias	En situación de riesgo de exclusión social	Anualidad 2018: 1000 Anualidad 2019:1000

6º-. CONVENIO COLABORACION AMPA VIÑAS VIEJAS 2018

El Sr. Presidente de la E.L.A justifica la propuesta. Existe una subvención nominativa para la Asociación de Madres y Padres Viñas Viejas, y se precisa la aprobación del correspondiente convenio, previamente a su firma.

Sometido el asunto directamente a votación, esta Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, ACUERDA aprobar el siguiente Convenio de colaboración, y autorizar al Presidente de la E.L.A a su firma:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES VIÑAS VIEJAS, PARA EL CURSO ESCOLAR 2017/2018

En La Guijarrosa, a

SE REÚNEN

De una parte, D. Manuel Ruiz Alcántara, Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa.

Y de otra parte Dña Mercedes Gómez Cabrera , con D.N.I ---7172--, Presidenta de la Asociación de Padres y Madres Viñas Viejas, con CIF ----3938-.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la E.L.A, mediante un Convenio de Colaboración con la Asociación de Padres y Madres Viñas Viejas, va a desarrollar un plan de Actividades que se realizarán durante el curso 2017/2018

Las actividades que se desarrollarán tendrán como objetivo colaborar con las actividades de la asociación.

SEGUNDO.- Dentro del marco de cooperación que las disposiciones legales en materia de régimen local, se faculta al Presidente de la E.L.A de La Guijarrosa para suscribir el presente Convenio junto al Presidente de la Asociación AMPA Viñas Viejas.

Ambas partes reconociéndose competencia suficiente para ello, formalizan el presente convenio que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es la adquisición de bienes de inversión y corrientes, para el desarrollo de su actividad para el curso 2017/2018

ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS

Se van a adquirir 3 SPLITS completos de aires acondicionados, para la aulas de 1 ESO, 2 ESO y P.T., para la mejora de la estancia del alumnado, ya que estas clases carecen de persianas y ventilación.

N.º de documento	C.I.F.	Identificación del acreedor	Concepto o naturaleza del gasto	Importe del presupuesto
03	---7877--	ANTONIO J. IZNAJAR BAENA	AIRES ACONDICIONADOS	2211,88

DESAYUNO MOLINERO 2017/2018

N.º de documento	C.I.F.	Identificación del acreedor	Concepto o naturaleza del gasto	Importe del presupuesto
18/00006	---6091--	Supermercados Castillo	Alimentación	312,87

DESAYUNO MOLINERO 2017/2018

N.º de documento	C.I.F.	Identificación del acreedor	Concepto o naturaleza del gasto	Importe del presupuesto
	---5797--	Panadería Ntra Sra del Rosario	Pan	62,40

TASAS CERTIFICADO DIGITAL 2017/2018

N.º de documento	C.I.F.	Identificación del acreedor	Concepto o naturaleza el gasto	Importe del presupuesto
9180145359	----2600--	FNMT REAL CASA DE LA MONEDA	Cert Representante Persona Jurídica	16,94

CONCLUSIÓN:

- **IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 3.424,14 euros.**
- **IMPORTE SUBVENCIONADOR POR LA E.L.A.: 2600 euros.**
- **APORTACION DEL A.M.P.A.: 824,14 euros.**

SEGUNDA.- La E.L.A. ha consignado en el presupuesto 2.018 dos partidas presupuestarias nominativas, dotada de DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600 €) para el desarrollo de actividades y adquisición de inversiones que habrán de desarrollarse durante el CURSO ESCOLAR 2017/2018, con cargo a las partidas **326.483.00** (600 euros) y **326.620.00** (2000 euros) [Base 30ª] Del presupuesto 2.018, titulada “subvenciones paccionadas”.

TERCERO.- Es obligación de la beneficiaria:

- *Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.*
- *Justificar ante la E.L.A el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención. La asociación justificará en el plazo de tres desde la terminación del curso escolar, el importe de la subvención, con independencia de que esté obligada a realizar todo el proyecto subvencionado. Se ingresará el 50 % de la subvención con ocasión de la firma del convenio. Y el otro 50%, cuando la Asociación presente la justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o estar exento de su cumplimiento y presente las facturas o documentos justificativos. Si se hubieran aportado toda la justificación de la subvención previamente al ingreso, se ingresará el 100% de la subvención.*
- *Declarar la subvención, a efectos de su inclusión en la Declaración 347.*

- *Comunicar a la E.L.A la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- *Acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social*
Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
Hacer constar en toda información y propaganda de la actividad o proyecto subvencionado la expresión “Patrocinada por la Entidad Local Autónoma de La Guajarrosa”.

CUARTA.- La E.L.A. contribuirá en la medida de sus posibilidades a la realización de las actividades, y podrá llevar a cabo un seguimiento personalizado de cada una de ellas a través de la creación de una Comisión Mixta compuesta por el Presidente de la E.L.A y el Presidente de la Asociación, o miembro de la misma en quien delegue.

Así lo convienen y acuerdan los abajo firmantes que suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE E.L.A.

EL PRESIDENTE/A DE LA
ASOCIACIÓN”

7º.- CENTRAL DE COMPRAS

Toma la palabra el Sr. Presidente de la E.L.A. para dar cuenta de este asunto.
“CENTRAL DE COMPRAS”

El Sr. Presidente de la E.L.A. explica que con la nueva Ley de contratos del Sector Público 9/2017, establece de conformidad con el artículo 118 y concordantes, que con los contratos menores no se debería atender necesidades periódicas y previsibles, sino que las prestaciones que constituyen su objeto tienen carácter puntual. En el caso del suministro eléctrico, resulta necesario garantizar la continuidad de dichas prestaciones por razones de interés público.

La Federación Española de Municipios y Provincias ha creado una Central de Contratación para suministro eléctrico y gas. Cuyo requisito exclusivamente consiste en acuerdo expreso del órgano competente de la Entidad Local, de adhesión a la Central de Contratación. Una vez adheridos, se realiza un procedimiento de contratación abreviado, por el que generamos nuestro propio contrato basado en el Acuerdo Marco.

Hemos solicitado información por email a la FEMP, y nos comunican que no podemos adherirnos, por ser Entidades Locales Autónomas. Se da la circunstancia que ayuntamientos con más medios personales y materiales, pueden acceder a la central de compras, y esta entidad local autónoma, que tiene menos medios, no puede adherirse a la central de compras.

Esta Presidencia está en comunicación con la Federación Andaluza de Municipios, y ver qué solución puede darse a este problema, ya que el suministro eléctrico requiere de unos conocimientos de especial dificultad técnica.

Sometido el asunto a votación, esta Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO-. Solicitar la adhesión a la FEMP a los solos efectos de la Central de Compras, ya que somos una entidad local que dependemos del Ayuntamiento de Santaella, en cumplimiento del principio de igualdad.

8º. Decretos de la Presidencia de la ELA levantado reparos de intervencion.

**VERÓNICA SANTAELLA MIR, SECRETARIA-INTERVENTORA-TESORERA DE LA
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA**

En relación con las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, desde la convocatoria del último pleno ordinario, y en virtud de lo establecido en el artículo 218 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- EL artículo 218 del TRLHL, Informes sobre resolución de discrepancias, establece que, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

Con esta redacción se recoge expresamente que el cumplimiento de esta obligación constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

SEGUNDO.- A continuación se relacionan los acuerdos adoptados por el presidente de la corporación contrarios a los reparos del órgano interventor, informes de reparo y resoluciones levantando el mismo, desde la fecha del último pleno ordinario.

Gex 903/2018. Productos alimentación para carrera cross. Las comunidades de bienes no tienen capacidad para contratar con la Administración.

Gex 1358/2018. Mantenimiento de ascensores. Nueva ley de contratos. No se puede utilizar el contrato menor para atender necesidades periódicas y previsibles. (Ley 9/2017, de contratos del sector público).

Gex 1402/2018. Gasoil junio. Nueva ley de contratos. No se puede utilizar el contrato menor para atender necesidades periódicas y previsibles. (Ley 9/2017, de contratos del sector público).

Gex 1568/2018. Mantenimiento de fotocopiadoras. No se puede utilizar el contrato menor para atender necesidades periódicas y previsibles. (Ley 9/2017, de contratos del sector público).

Gex 1584/2018. Montaje eléctrico pozo. Las comunidades de bienes no tienen capacidad para contratar con la Administración.

Gex 1585/2018. Avería en suministro eléctrico. Las comunidades de bienes no tienen capacidad para contratar con la Administración.

90º.- Ruegos y preguntas

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, por orden del Sr. Presidente de la E.L.A., a las 14:25 horas, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.